



Autoriza el pago de la Asistencia Técnica prestada por la Entidad Patrocinante Yasna Leiva Fica al Beneficiario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Sr. Alvarito Sebastián Bustos Villanueva, comuna de Puerto Aysén.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 662 /
Coyhaique, **12 MAY 2016**

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 29/2005 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que confiere el D.L N° 1305 de 1975 (V.U.); D.S N° 355 de 1976 (V.U.); El Decreto Supremo N° 49 de 2012, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Exenta N° 420 (V. y U.) de 2012, que fija Procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas; Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; D.S. N°117, (V. y U.), de 2002; La Ley de Presupuesto del Sector Publico año 2016; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- a) Las Resoluciones Exentas N° 3414 de fecha 15 de Mayo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad de construcción, conforme al artículo quinto del D.S. 49 (V. y U.) 2011, para personas de la Región de Aysén, entre ellos, Alvarito Sebastián Bustos Villanueva.
- b) El cumplimiento de los requisitos administrativos y legales verificados por la Sección Asistencia Técnica del Departamento Técnico, según se señala en Informe N° 25 de fecha 03 de mayo de 2016, en el cual se indica que la Entidad Patrocinante Sra. Yasna Leiva Fica, desarrolló en su totalidad las actividades y productos asociados al área A1, A2, A3, A4 y A5, lo anterior según se establece en la Res. Exenta N° 420/2011.

R E S U E L V O

1. **Autoriza** el pago de **42 UF**; correspondiente a las áreas de Asistencia Técnica, servicio A1, A2, A3, A4 y A5, al Sr. Alvarito Sebastián Bustos Villanueva, según lo señalado en el considerando c), a **Yasna Leiva Fica, RUT 9.844.772-5**, como Entidad Patrocinante del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, todo de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.
2. El Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, efectuará el giro a que se refiere el resuelto precedente, al valor vigente de la Unidad de Fomento del día de pago, a nombre de **Yasna Leiva Fica**.
3. IMPÚTESE el gasto que demande al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución al ítem 33.01.133.001, Fondo Solidario Elección de Vivienda, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

[Handwritten signature]
JHM/DSP/JLMO/jlmo

TRANSCRIBIR A:

Fecha **04.05.2016**

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes